

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. MARTES 2 de septiembre de 1986

No. 20.630

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo No. 1-86 de 28 de julio de 1986, por el cual se aumenta la tasa por el servicio de llenado o vaciado de furgones y contenedores.

Acuerdo No. 2-86 de 28 de julio de 1986, por el cual se modifica un artículo de un Acuerdo.

Acuerdo No. 3-86 de 28 de julio de 1986, por el cual se aprueban Nuevas Tasas para los servicios que se prestan a los vehículos

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ACUERDO C.E. No. 1-86
(de 28 de julio de 1986)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo del Comité Ejecutivo No. 64-83 del 12 de enero de 1983, se aprobó la Estructura Tarifaria Nacional que rige el cobro por los servicios marítimos y portuarios que se prestan a las naves que ingresan a los Puertos de la República de Panamá.

Que el Artículo Decimo noveno del mismo Acuerdo establece la tasa a pagarse por el servicio de llenado o vaciado de furgones y contenedores a razón de DOS BALBOAS CON 50-100 (B. 2.50) por tonelada métrica.

Que en un ensayo de costo realizado por la Institución se demostró que la tarifa en referencia es mucho menor que el costo de brindar el servicio.

Que es necesario incrementar la tarifa por el servicio de llenado o vaciado de contenedores y furgones para cubrir una mayor porción del costo del mismo.

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planes generales de transporte del Estado, y estructurar, reglamentar, fijar, alterar e imponer

tasas y derechos por los servicios que preste a suministre

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aumentar la tasa por el servicio de llenado o vaciado de furgones y contenedores a TRES BALBOAS CON 50-100 (B. 3.50) por tonelada métrica.

ARTICULO SEGUNDO. El Artículo Decimo noveno del Acuerdo del Comité Ejecutivo No. 64-83 del 12 de enero de 1983, queda modificado en virtud del Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo regirá a partir de 30 días después de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente
Arq. JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

El Secretario
Prof. Diamedes Concepción
Director General a.i.

ACUERDO C.E. No. 2-86
(de 28 de julio de 1986)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planes generales de transporte del Estado y estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste a suministre.

Que en virtud del Acuerdo C.E. No. 67-84 de 11 de enero de 1984 se aprobó una tarifa especial para el almacenaje de contenedores vacíos y chasis en el terminal de contenedores del Puerto de Cristóbal, que es bastante inferior a la tarifa que rige para el resto del sistema portuario.

Que es necesario tomar medidas para evitar los problemas de congestión que se están dando en el Patio de Contenedores de Cristóbal.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Acuerdo C.E. No. 67-84 de 11 de enero de 1984 de la siguiente manera:

a) Por contenedor vacío hasta de 20 pies de largo, por día calendario B. 4.00

b) Por contenedor vacío de más de 20



ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAG DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

pies de largo, por día calendario. B. 6.00

c) Por contenedor vacío sobre chasis hasta de 20 pies de largo, por día calendario. B. 11.00

d) Por contenedor vacío sobre chasis de más de 20 pies de largo, por día calendario. B. 14.00

e) Por chasis hasta de 20 pies de largo, por día calendario. B. 8.00

f) Por chasis de más de 20 pies de largo, por día calendario. B. 12.00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo regirá a partir de 30 días después de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL PRESIDENTE

Arq. José Bernardo Cárdenas
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

Prof. Diomedes Concepción
Director General a.i.

ACUERDO C.E. No. 3-86
(de 28 de julio de 1986)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL en uso de sus facultades regales y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo del Comité Ejecutivo No. 64-83 de 12 de enero de 1983, se aprobó la Estructura Portuaria Nacional que rige el cobro por los servicios marítimos y portuarios que se prestan a las naves que ingresan a los puertos de la República de Panamá.

Que los artículos Décimo Tercero, Décimo Octavo y Décimo Noveno del mismo Acuerdo establecen las tasas por los servi-

cios de estiba, desestiba, muelleaje y manipulación de vehículos, y que dichos tasas son independientes del tamaño del vehículo.

Que es necesario tener tasas más consonas con el costo del servicio.

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planes generales de transporte del Estado y estructurar, reglamentar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que se prestan o suministrar.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las siguientes tasas para los servicios que se prestan a los vehículos:

a) Por el servicio de estiba o desestiba excluyendo el uso de equipos de manipulación de carga a bordo de la nave o a su costado:

Vehículos hasta 15 metros cúbicos de volumen. B. 25.00

Vehículos de más de 15 metros cúbicos de volumen. B. 50.00

b) Por el derecho de muelleaje:

Vehículos hasta 15 metros cúbicos de volumen. B. 30.00

Vehículos de más de 15 metros cúbicos de volumen. B. 60.00

c) Por el servicio de manipulación, incluyendo los equipos de manipulación:

Vehículos hasta 15 metros cúbicos de volumen. B. 50.00

Vehículos de más de 15 metros cúbicos de volumen. B. 100.00

ARTICULO SEGUNDO: Quedan modificados en virtud del Artículo anterior, los Artículos Décimo Tercero, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Acuerdo del Comité Ejecutivo No. 64-83 de 12 de enero de 1983.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo regirá a partir de 30 días después de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL PRESIDENTE

Arq. José Bernardo Cárdenas
Ministro de Comercio e Industrias

Prof. Diomedes Concepción
Director General a.i.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva ha interpuesto la CAJA DE SEGURO SOCIAL contra ASACAR Y CIA. S. A. en funciones de Alguacil Ejecutivo al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutivo contra ASACAR Y CIA. S. A. se ha señalado el día 24 de septiembre de 1986 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de REMATE de los siguientes bienes muebles embargados en esta ejecución:

Calculadora CANON P 1-16 D	1	65.00	65.00
Máquina de Escribir CORONA C-800	1	150.00	150.00
Escritorio de Metal 5 Gavetas	1	135.00	135.00
Fuente de Agua	1	125.00	125.00
Abanico Chico	1	20.00	20.00
Abanico Chico	1	20.00	20.00
Silla para mesa de Dibujo	1	75.00	75.00
Silla de Secretaría Metal	1	35.00	35.00
Silla Ejecutiva con Brato	1	85.00	85.00

Escritorio Tipo Secretaria	1	135 00	135 00
Madera de 1x12x14 (0.30)	45	4 20	189 00
Madera de 1x12x12	2	3 60	7 20
Madera de 1x10x14	3	3 49	10 49
Madera de 1x4x7	12	0 69	8 28
Madera de 1x4x14	25	1 39	34 75
Madera de 2x4x12	11	2 40	26 40
(2x4), (2x6) y 1x12x14 Pedazos de madera variada (1000 Pies Tablar) Dañada	7	1 00	1 00
Tubos de 12" x 20 PVC	1	215 00	1 505 00
Tubos de 8" x 20 dañado (Está perforado)	1	1 00	1 00
Tubos de 8" x 7 Retazo (Está perforado)	4	1 00	1 00
Madera de 1x12x10 (0.70)	2	3 00	6 00
Madera de 1x12x6	1	0 80	1 80
Madera de 2x6x12	4	3 60	14 40
Zinc Corrugado 24 x 12 (0.70)	22	8 40	184 40
Codo de 1/2" Liso Redondos PVC	171	0 25	42 75
Registros de 4"	23	5 30	121 90
Marcos de Puertas Metal Regular Estado	16	35 00	560 00
YEG. de 4" PVC	388	6 41	2 487 08
Registros de 4" PVC	179	5 30	948 70
YEE de 2"	60	1 22	73 20
Papelera de metal (atornillar)	94	8 50	799 00
Codo de 45" x 2 PVC	428	0 63	269 64
Codo de 45" x 4 PVC	297	2 65	787 05
YEG de 4 x 4 x 2 PVC	208	4 93	1 025 44
YEG de 4 x 4 x 2 PVC Tipo Diferente	60	4 93	395 80
TEE de 6x6x6 PVC con su glandula	10	31 66	316 60
TEE de 2" PVC	48	1 276	61 24
Codo de 90" x 4 PVC	39	3 97	154 87
Codo Trampa de Baño	66	1 25	82 50
Codo 90" x 2	333	0 68	227 80
YEE de 2"	287	1 24	350 14
YEE de 4"	368	6 41	2 358 88
YEE de 1/2 x 1/2 x 1/2	256	0 23	58 88
Registro de 2" LISA PVC	109	0 75	81 75
TEE de 2" LISA PVC	145	1 41	204 45
Flanges de 4" (Servicios)	39	2 37	92 43
TEE de 6" de acueducto con glandula	4	31 66	126 64
YEE de 6" de acueducto con glandula	7	31 66	221 62
TEE de 6x6x4 acueducto con glandula	2	34 00	68 00
TEE de 8x8x4 acueducto con glandula	1	18 00	78 00
TEE de 8x8x8 acueducto con glandula	2	93 30	186 60
Reducción de 4" x 2	328	2 09	685 52
Registro con tapón de 4"	71	2 00	142 00
Marco de Aluminio para ventana 17x39. 43x99	2	10 64	21 28
Caja para medidores de agua sin la comida	5	15 00	75 00
Aire Acondicionado EMERSON	1	325 00	325 00
Aire Acondicionado Weatherite	1	325 00	325 00
Palas cuadradas	9	1 00	9 00
Piqueta sin mango	2	1 00	2 00
Manguera de bombero 2" x 25'	1	12 00	12 00
Valvula de 6" acueducto WA	1	550 00	550 00
Manguera de Bombero 3" x 25'	1	12 00	12 00
Manguera de Bombero de 2" x 25'	1	12 00	12 00
Tapa de Repello eléctrica	160	0 22	35 20
Reduccion Hembra de 2 x 1 1/4	305	0 42	128 10
Codo para trampa de 2"	184	0 68	125 12
TEE de 3/4 x 3/4 x 3/4	47	0 52	24 44
TEE de 3/4 x 3/4 x 3/2	41	0 32	13 12
Conectores de 1/2"	208	0 20	41 60
Conectores de 3/4"	29	0 20	5 80
Conectores de 1"	71	0 20	14 20
Coupling de 1/2 PVC Tisa	3	0 11	0 33
Reduccion de 1/2 a 3/8 con roca	5	0 25	1 25
Paletas de vidrio de 20"	224	0 75	168 00
Conectores Galvanizado de 1/2"	4	0 25	1 00
Paletas de vidrios de 12 3/4	5	0 75	3 75
Colifante de metal incompleta	1	1 00	1 00
Clavos de acero de 2" en libras	30	0 90	27 00
Sellador de madera en galones	3	3 00	9 00
Paletas de vidrio de 20 1/2	7	0 75	5 25
Azuilejos variados de 4x4 de segunda	196	0 22	43 12
Lavamanos dominicano	2	89 99	179 98
Taza de servicio	2	76 99	153 98
Tapa de Tanque de servicio	1	20 99	20 99
Alambre galvanizado calibre N° 16 en libras	10	0 18	1 80

Tanque de pintura de 20 gal. en blanco dañado	1	2 00	2 00
Tanque de pintura de 10 gal. mini rojo dañado	1	2 00	2 00
Paletas de vidrio de 34"	59	0 75	44 25
Perforadoras	2	1 50	3 00
Base para Tape	4	1 50	6 00
Guía telefónica	1	15 50	1 50
Lapicero	4	1 50	6 00
Sacapunta Manual	1	20 00	20 00
Tijera	1	1 50	1 50
Fechador	1	0 75	0 75
Bandejas sencillas para correspondencia	4	3 25	13 00
Reductor de 8" a 6" PVC	1	45 00	45 00
Coupling de 8"	1	10 73	10 73
Codo de 8 x 45 con glándula	1	116 25	116 25
YEE de 4"	4	6 03	24 12
Reductor de 4" a 3"	2	2 68	5 36
Tapa de Registro de 6"	1	7 50	7 50
Flanges de 4"	1	2 37	2 37
Trampa de registro de 4"	10	12 80	128 00
Tapón de 4" para registro de 4"	1	2 00	2 00
YEE DE 4 x 2	2	4 93	9 86
Reductor hembra de 2" x 1/2	2	0 55	1 10
TEE de 2 x 2	49	1 41	69 09
Silieta de 4"	3	6 41	19 23
Silieta de 6"	5	8 41	42 25
Codo de 6 x 45° sanitario	5	22 00	110 00
Codo de 6 x 90° con glándula	1	55 00	55 00
Registro completo de 6"	7	22 50	157 50
Tapón rajado de 4" PVC	1	0 25	0 25
Canastas sencillas	22	2 00	44 00
Brocha para albañil	22	1 00	2 00
Paletas de vidrios de 24"	1700	0 75	1 275 00
Codo de 1/2 x 90° eléctrico PVC con una campana	152	0 15	22 80
Tornillo de 1/4 x 4"	562	0 06	33 72
Azulejos de colores vanados 15 x 15	153	0 44	67 32
Escritorios de gavetas de metal		1135 00	135 00
Fregadores plásticos de fibra	34	13 00	442 00
Sobre de mesa de dibujo de metal	1	55 00	55 00
Máquina calculadora CANNON P-1016D	1	75 00	75 00
Máquina de escribir CORONA G-800	1	125 00	125 00
Lavamanos brasileño dañado	1	1 00	1 00
Zinc de 12" calibre N° 29	43	7 20	309 60
Caballetes	34	2 00	68 00
Flochin	19	2 00	38 00
Lote de pedazos de alambre eléctrico		2 00	2 00
usados N° 6, 8 y 12	1	1 00	1 00
Tanque de servicio roto	50	0 60	30 00
Clavo de 2" de madera en libras	1	1 00	1 00
Unidad de accesorios de frenos de aire dañado	1	1 00	1 00
Paletas de vidrios de diferentes tamaños quebrados	160	0 30	48 00
Lámina de zinc liso de 4 x 8	40	12 00	480 00
Madera de 2 x 4 x 10	100	1 99	199 00
Pata de marco integral	7	3 98	27 86
Tubo de 2" x 20	87	11 60	928 00
Tubo de 3 x 20	1	22 70	22 70
Tubo de 2 x 10	2	5 80	11 60
Varilla galvanizada 1 x 20	2	0 50	1 00
Maqueta para nivel de media es rota	1	0 25	0 25
Caja de metal chica dañada	1	0 25	0 25
Archivador de metal (4 gavetas beige-MOPASA JC 128	1	70 00	70 00
Calculadora CANNON P21-D	1	55 00	55 00
Calculadora CASSIO TR-110	1	45 00	45 00
Perforadora	1	150 00	150 00

Servirá de base para el Remate la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTESIMOS (23 650 10) será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8 00) hasta las cuatro de la tarde (4 00) del día que se señala para la subasta, se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá, para que la postura sea admisible, consignar el 5% (cinco por ciento) del valor del remate de los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que

le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor del remate de los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del valor del remate se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público un nuevo remate de carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura habilita que se haga por la mitad del valor del remate.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del valor del remate, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que hace el artículo anterior.

Formule el Secretario, el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad una vez en la Gaceta Oficial.

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI
Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra RIGG Y CASCANTE en funciones de Alguacil Ejecutor al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra RIGG Y CASCANTE, S.A. se ha señalado el día 25 de septiembre de 1986 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Remate de los bienes muebles embargados en esta acción judicial y que se describe así:

DETALLES	CANTIDAD	COSTO	
		UNITARIO	TOTAL
Baquelita chocolate de toma corriente	107	0.17	18.19
Tubos de 1/2" x 10" eléctrico	664	1.56	1,047.84
Mesa de dibujo metal y sobre de madera	1	145.00	145.00
Codo de 90° x 1/2"	283	0.17	48.11
TEE de 1/2" Lisa de Pegamento PVC	515	0.23	118.45
Conector Adapter hembra de 1" PVC	75	0.27	20.25
Conector Adapter hembra 1/2" PVC	218	0.18	39.24
Coupling de 1/2" Lisa	552	0.11	60.72
TEE de 3/4 x 3/4 x 1/2"	172	0.32	55.04
Malla de 24x43 de ventana 60x109	123	9.81	1,206.63
Malla 183/4 c 20 1/2 47x52	57	2.16	123.12
Bomba de fumigar de 2 galones de agua	1	35.00	35.00
Cascos Plásticos de colores variados	17	1.00	17.00
Carretilla dañada	1	1.00	1.00
Tapa ciega blancas	21	0.18	3.78
Tapa chocolate de telefono	5	0.18	0.90
Cajilla redonda de 1/2"	34	0.48	16.32
Tapa de panel Federal Pacific	5	1.00	5.00
Cajilla cuadrada No. 1/2"	23	0.70	16.10
Breaker Cuttler Hammer 20 amp 2 polo	6	7.97	47.82
Arandelas	300	0.05	15.00
Tapa de timbre	15	0.17	2.55
Tiradores de 2"	86	0.75	64.50
Tiradores de 1"	10	0.75	7.50
Reducción de 1" A 3/4 Lisa	121	0.20	24.20
Cesto de basura negro	1	1.00	1.00
Reducción de 3/4 1/2 Lisa	309	0.17	52.53
Coupling de 1"	62	0.27	16.74
Baquelita Blanca	1	0.17	0.17
Conectores de 3/4	26	0.25	6.50
Papeleta de Cerámica	2	6.32	12.64
Jabonera de Cerámica	1	6.34	6.34
Tubing Conector de 1"	1	0.25	0.25
Rosetas sin cadena	1	1.46	1.46
Arandelas de 1" a 3/4	55	0.10	5.50
Grapa de 3/4	5	0.10	0.50
Grapa de cable 1/2"	21	0.15	3.15
Conector de cables de 1"	1	0.18	0.18
Tornillo de 8/32 c 150	4	0.05	0.20
Toma corrientes simples	1	0.80	0.80
Lijas de gomas de PVC danadas	1	0.25	0.25
Bandejas de 8"	2	0.10	0.20
Bandaja de 6"	1	0.10	0.10
Bandaja de 4"	1	0.10	0.10
Cables de aluminio ancho 457A danada	1	0.20	0.20
Conectores de 1/2 PVC	1	0.16	0.16

Reductor de 2" x 1 1/4 lisa	156	0 55	85 80
Corneta para tina de lavar	23	2 25	51 75
Cuello para tina de lavar	64	0 80	51 20
Reducción de 1/2 a 8	828	0 17	140 76
Ceras para bases de servicios	23	1 50	34 50
Arandela de 1" de metal	89	0 10	8 90
Reducciones de metal 1/2	34	0 17	5 78
Arandela de 1/2	22	0 10	2 20
Correctores de cables de 1/2	5	0 18	0 90
Tipo de entrada corriente 3/4	52	2 75	143 00
Tipo de entrada corriente tel 1/2	9	1 75	15 75
Tipo de entrada corriente de 1"	78	3 75	292 50
Tapa de panel de 6 circuitos	43	1 00	43 00
Tapas de panel de 8 circuitos GE	5	1 00	5 00
Panel de 6 circuitos GE	5	20 00	100 00
Panel completo de 6 circuitos GE consumen	4	20 00	80 00
Panel cuttler hammer de 8 circuitos con tapa	2	35 00	70 00
Pares de arandelas para barras de baño	43	0 25	10 75
Tapa de interruptor simple	76	0 17	12 92
Tapa de tomacorriente chocolate doble intercambiables	63	0 92	57 96
Tapa de interruptor 3w intercambiables	13	0 99	12 87
Tapa de interruptor doble intercambiable	25	0 92	23 00
Alambre N° 6 en pies	39	0 27	8 10
Silla tipo secretaria	1	35 00	35 00
Silla tapizada en tela de metal	1	35 00	35 00
Puerta de 29x79 plywood	5	35 00	175 00
Carretillas dañadas	4	1 00	4 00
GRAN TOTAL			5 257 27

Servirá de base para el Remate la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 27/100 (B/5 257 27) será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá para que la postura sea admisible, consignar el 5% (cinco por ciento) del valor del remate de los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor del remate de los bienes de ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Quando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del valor del remate, se señalará otro día para el remate el que no será antes de ocho (8) ni después de (15) días de la fecha en que se anunció o publicó en nuevo remate de cartiles o periódicos en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura habilita que se haga por la mitad del valor del remate.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del valor del remate, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que había el artículo anterior. Formule el Secretario, el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periodo de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

VICTOR MANUEL DE GRACIA M.
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE

Jose Luis Romero G. Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de Aca de Panamá, S. A. y Otros, en funciones de Alguacil Ejecutor al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá en contra de Aca de Panamá, S. A. y Otros, se ha señalado el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el Remate del bien mueble que a continuación se detalla: 1.- Camioneta marca Toyota modelo Tercel, color crema del año 1983, motor de gasolina 3A1650885, placa N° SPR-284-S6.

Propietario: Adán Castillo Galastira

Aditamentos: Aire acondicionado, radio am/fm, tocacinta y doble tracción. El vehículo está en regulares condiciones mecá-

nicas, tiene llanta de repuesto en regular estado. Las cuatro (4) llantas en uso, en regular estado.

Tiene golpe en el frente (defensa delantera), lampara izquierda rota, rayón en el costado derecho y falta mordura.

Avalúo: B. 2,800 00

Servirá de base para el Remate la suma de dos mil ochocientos los balboas con 00/100 (B. 2,800 00) correspondiente al avalúo dado al bien, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor de este Juzgado Ejecutor, por el cinco por ciento (5%) de la Base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificando en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidos (22) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) JOSE LUIS ROMERO G.

(fdo.) JOSE LUIS RUMERO
Secretario en Funciones de

Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original. Panama
22 de agosto de 1986

22 de agosto de 1981
José Luis Romero G

EL SECRETARIO

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINOLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra Promociones El Crisol S.A. y Otros, en funciones de Alguacil Ejecutor al público
HACE SABER

FACE SABER

Que en el Jurisd. Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, inter-
puesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, con-
tra Promociones El Crisol, S.A., y Otros, se ha señalado el día
doce (12) de septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis
(1986) para que tenga lugar el Remate de los bienes muebles de
propiedad de Promociones El Crisol, S.A. que se describen a
continuación.

Continuación	Equipo de Transmisión	Serie	Valor Actual
Cantidad			\$ 3 000.00
Una 1	Antena de transmisión		230.00
Una 1	Simulcasto		200.00
Una 1	Cableado de 20 p. 2		500.00
Una 1	Antena receptora de frecuencia		1 500.00
Una 1	Casetera de discos		3 400.00
Una 1	Transmisor AM-500 4kw		20.00
Una 1	Bomba Bogen Mod. US-30		80.00
Una 1	Mixer Pioneer Mod. MA-624		
Una 1	Mesa de transmisión 1/5		100.00
	Tomacombente F.A.B.		150.00
Una 1	Torre de señal de frecuencia		20.00
Una 1	Mesa de trabajo fabricacion local		40.00
Una 1	Espectro Ejecutivo 6 gavetas		20.00
Una 1	Armario Decorativa 4 gavetas		20.00
	4 - Sillas de gabinetes de metal		30.00
Cuatro 1	Máquina de escribir Olympia 112737495		250.00
Una 1	Consola Mach. M. Art. B-501		60.00
Una 1	Grabadora Sony de Reels T-155		60.00
Una 1	Grabadora Cassete Sony TC-M15		90.00
Una 1	Mixer Bogen Mod. DSM		40.00
Una 1	Radio receptor Reay-Mentor Rb-3015		10.00
Una 1	Anaqueo de fabricacion local		650.00
6700	Discos LP y singles		30.00
Una 1	Tape-caster Mod. 7009		30.00
Una 1	Tape-caster Mod. 7009P		40.00
Una 1	Grabadora Cassete Sony Mod. TC-A-11	412411	
Una 1	Grabadora de Reels Sony 11 Track T-156-2	50001159	40.00
	156-2	42-123515	30.00
Una 1	Tomamasa Pioneer PL-225		10.00
Una 1	Anaqueo de madera fabric local		360.00
2400	Discos		30.00
Una 1	Anaqueo de tomica puertas de vidrio		30.00
Una 1	Cuadro artístico Corazon de Jesus		10.00
Una 1	Escalera de aluminio 7 p. 1/2		
Una 1	5. Delantales		10.00
Una 1	Mesa de tomica crema 1/2		10.00
gates ventiladores			10.00
Una 1	Reol. Sexo Cuero batería		5.00
Una 1	Radio grab. Sony Mod. CFM-315		20.00
Una 1	Simul negro		5.00
Una 1	Cuadro autor moda	10 000-1	25.00
Una 1	Activador 4 gavetas moderna gris		

Servirá de base para el Remate la suma de Diez Mil Noventa y Cientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B. 10.950) suma esta que corresponde al avalúo de los bienes objetos de Remate, y como postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Fara habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el Cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00) a base de la mañana, hasta las cuatro (4:00) p.m. de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora se escucharán pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor. Se adjuntó que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día a continuación siguiente.

La necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas sin necesidad de nuevo anuncio, es facultad del Segundo Remate.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL "En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco (5%) por ciento de la base del Remate exceptuando el caso de que el ejecutante pague posturas por cuenta de su crédito. El Remate por incumplimiento por parte de

Violado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subscritores los postores para que sus posturas sean admisibles consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata exceptuando el caso de que el rematante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrederá a los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que correspondiere de acuerdo a la conformidad con la Ley

conformidad con la Ley
ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975

En los casos que el Banco Nacional de Panamá, primvaya por jurisdicción Coactiva, abra las costas en derechos que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones aseguradas. En dichos juicios, se anuncia al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de Tribuna, hoy veinte (20) de agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

remiten para su publicación. Logo
MARIA E. DE PINILLO
Secretaria en funciones
de Aguacil Ejecutor
CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panama, 25 de agosto de 1986
MARIA E. DE PINILLO
La Secretaria

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al publico
HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ABRAHAM MELHIAN contra OSCAR MAGANA y MARTHA MARTINEZ DE MAGANA, se ha señalado el día 23 de septiembre de 1986 para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se detalla: 1797, Folio 250, de la

Finca No. 10,795 inscrita al Tomo 1707 Folio 250 de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un terreno cuyos linderos son los siguientes:

terreno, cuyos límites son los siguientes: en el Norte, el río de las
 LINDEAS Y MEDIDAS: Norte, 400 metros, rumbo Norte 32 grados,
 rumbo Sur 59 grados 41 minutos Oeste; Sur 60 grados, rumbo Norte 60 grados,
 10 094 en 32 metros 4 centímetros, rumbo Sur 60 grados, rumbo Sur 60
 minutos Este; calle Paseo 26 de noviembre a 6 metros de Sur en
 16 metros, rumbo Norte 32 grados 41 minutos Oeste y Oeste
 Argelia a Campos Benavides en 16 metros, rumbo Sur 89 grados
 15 minutos Este.

SUPERFICIE 492 metros cuadrados con 94 decímetros cuadrados

Servirá de base para el Remate la suma de B. 2 433 74 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Quinto

del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario del Juzgado Quinto del
Circuito de Panamá, Ramo Civil, Sede Ancón
Circuito de Panamá, Ramo Civil, Sede Ancón

En funciones de Alguacil Ejecutor
CERTIFICO Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa
en los estrados de este Tribunal
Panamá, 7 de agosto de 1986

Mario E. Franco A.
Secretario

L-220145
Única publicación

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso al público

HACE SABER

Que en el Juicio Ordinario propuesto por INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) contra MAURICE WILLIAMS, se ha señalado el día diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta del vehículo descrito a continuación:

Vehículo marca Chrysler Lebaron, Motor 1C38C56D6FF127597, Tipo Sedan del año de 1985, capacidad para 5 pasajeros, color Marrón, Placa B-71219-85.

Servirá de base para el remate la suma de B. 9.000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el cinco (5) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho por Decreto Ejecutivo la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación noviete (17) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario
del Juzgado Quinto del Circuito, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor
CERTIFICO Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 8 de julio de 1986
(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Ramo Civil

AVISO DE REMATE

La Suscrito Secretario del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al Público

HACE SABER

Que en el Juicio Especial de Enajenación de Bien de menores propuesto por Raquel Aurora González de Núñez, en representación de su hijo menor Silka Samaria Núñez González y Dinorah Marieli Núñez, en representación de su hijo menor Karina Tatiana Zambrano Núñez, se ha señalado el día 15 de septiembre de 1986, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de este día, la venta en pública subasta el bien inmueble descrito a continuación:

La Finca No. 2.740, inscrita al Tomo 182, Folio 472, de la Reforma Agraria Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Servirá de base para el remate la suma de B. 15.000.00 y posturas admisibles las que cubra las terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 15 por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera efectuado el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte demandante para su legal publicación, nov 15 de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

La Secretaría Alguacil Ejecutor
(Fdo.) María Rivera G.

CERTIFICO Que lo anterior es fiel copia de su original, hoy 15 de agosto de 1986
María Rivera G.
Secretaria del Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil
Panamá, República de Panamá
Juzgado Octavo del Circuito de Panamá, Oficina Judicial
L-220768
Única publicación

COMPRASVENTAS

AVISO PUBLICO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento del público en general que mediante Escritura Pública número 6043 del día 19 de agosto de 1986 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, la sociedad OPEN HOUSE DE PANAMA, S.A. ha vendido a BUS PALLADIUM, S.A. el establecimiento comercial denominada BUS PALLADIUM (antiguo OPEN HOUSE) ubicada en la Calle Adriana De la Guardia, número 5.

Panamá, 19 de agosto de 1986

BUS PALLADIUM, S.A.

Ricardo A. Ortiz R.
Representante Legal
L-220132

Única publicación

AVISO

El suscrito DIMAS ALONSO VELASQUEZ, varón panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 7.48.887, propietario del establecimiento Comercial denominado BODEGA CANAYAGUA, ubicada en la Calle principal final Casco Viejo del Distrito de Panamá, compró por escritura de Compraventa Comercial, Tipo B, Registrada No. 7.48.5709 y liquidada en No. 254, por este medio notifico públicamente la venta, el mencionado establecimiento Comercial al Señor MANUEL ADRIAN GONZALEZ, con cédula No. 7.48.731, a partir del día de agosto de 1986.

Esta publicación se hace por escrito en cumplimiento de lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 19 de agosto de 1986

Atentamente
Dimas Alonso Velasquez
Ced. 7.48.887

L-220361
Única Publicación

AVISO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que por medio de la Escritura Pública 77 de 5/2/86 otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, CARLOS ARTURO PEREZ DE GRACIA, adjudica en venta real y efectiva el derecho de llave del negocio denominado "BODEGA PLAYA LEONA", ubicado en Playa Leona Orilla de la Playa. Así se publica de conformidad con la Ley.

Fdo.
CARLOS ARTURO PEREZ DE GRACIA
Céd. N7-15-541
(L-23810
2da. publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al publico,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUELA SAAVEDRA PEREZ (Q.E.P.D.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, Las Tablas, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de MANUELA SAAVEDRA PEREZ (Q.E.P.D.) desde el día 28 de abril de 1981, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, ASUNCION EMILIO SAAVEDRA, en su condición de hijo del cuarente.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos para toda la relación con la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo) Dr. Fer-

min E. Costañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días hoy veintidos (22) de agosto de mil novecientos ochenta y seis, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Dr. Fermín E. Costañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Facundo Domínguez
Secretario

L-220850
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 82

El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto Emplazatorio:

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de LOUISA TAYLOR (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Testada de LOUISA TAYLOR (Q.E.P.D.), desde el día 15 de septiembre de 1981 fecha de su defunción, que es su heredero EUGENIO FISHAT BERRY DUNCAN de acuerdo a las cláusulas del testamento, y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fuese y Publíquese el edicto respectivo.

EL JUEZ

(fdo) CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO

(fdo) EDGAR UGARTE J

POR TANTO, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá 8 de agosto de 1986

EL JUEZ

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J
EL SECRETARIO

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de agosto de 1986

EDGAR UGARTE J
SECRETARIO

(L-220346)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor EMILIANO RAMON PEREZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), propuesto por JULIO ELIAS PEREZ SANCHEZ, este Tribunal ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

quien suscribe, Juez Segundo Municipal, del Dto. de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1) Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Emiliano Ramón Pérez Rodríguez, desde el día 23 de noviembre de 1981, fecha en que ocurrió su fallecimiento; 2) Que es heredero JULIO ELIAS PEREZ SANCHEZ, en su condición de hijo del de Cujus y ORDENA, que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113, del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y en un periodo de la localidad.

Para notificar a todas las personas que tengan algún interés en el Juicio de Sucesión Intestada se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis y será puesto en conocimiento del público por medio de un Edicto que se publi para por tres veces en un periodo de la localidad.

El Juez

(fdo) Eliecer Izquierdo P

El Secretario

(fdo) Maximo Molica Q

Certifico: Que lo anterior es

fiel copia de su original.

Maximo Molica Q

Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Dto. de Pa-

namá, Ramo Civil.

Panamá, 30 de julio de 1986

L-220412

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 48

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesion Intestada de ABELARDO DE GRACIA AVILES el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la Republica y por Autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que se ha abierto el proceso de Sucesion Intestada de ABELARDO DE GRACIA AVILES desde el día veintiocho (28) de abril de 1986

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, ABELARDO DE GRACIA PINTO, EFRAIN ELOY DE GRACIA PINTO y EDNA DE GRACIA PINTO DE LOPEZ y en su condición de HIJOS DEL CAUSANTE

ORDENA

Que comparezca a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algun interes en el dentro del termino de diez (10) dias de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la ultima publicacion del edicto de que trata el articulo 1601 del Código Judicial en un periodico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto anterior

Notifíquese y cumplase.

(Fdo) Americo Rivera Gomez
El Juez
(Fdo) Violeta Soto Hernandez
La Secretaria

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicacion, hoy veintiuno (21) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986)

(Fdo) Americo Enrico Rivera Gomez

Juez Noveno del Circuito de Panama, Ramo Civil
(Fdo) Violeta Soto Hernandez
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Violeta Soto

Secretaria

(L-220458)

Unica Publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panama, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al publico

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesion Intestada de FERMIN ORTEGA GOMEZ (Q E P D), se ha dictado el siguiente auto: Que parte resolutive dice asi:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, doce de agosto de mil novecientos ochenta y seis

VISTOS

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panama, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1 - Que se encuentra abierta la sucesion intestada de FERMIN ORTEGA GOMEZ (Q E P D), desde el día 28 de enero de 1986, fecha de su defuncion

2 - Que son herederos del causante, en condicion de Esposa, MARIA PIO RODRIGUEZ VDA. DE ORTEGA y sus menores hijos ROCIO ENEIDA ORTEGA RODRIGUEZ, FLOR MARIA ORTEGA RODRIGUEZ, MICHELL BELLA ORTEGA RODRIGUEZ y EDUARDO ORTEGA RODRIGUEZ. Representados por su Señora Madre MARIO PIO RODRIGUEZ VDA. DE ORTEGA

SE ORDENA

A: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieren tener algun interes legitimo en el

B: Que para los efectos de pago del impuesto de mortuoria se tenga a la parte que se designe

Que se fije y publique el edicto de que trata el articulo 1601 del Código Judicial

Copíese y notifíquese, (Fdo) Ldco. Zoila Rosa Esquivel V. (Fdo) Lidia A. de Ramas, Sria

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy 12 de agosto de 1986, y copias del mismo se ponen a disposicion de la parte interesada, para su publicacion.

(Fdo) Ldca

Zoila Rosa Esquivel V

Juez Segunda del Circuito

(Fdo)

Lidia A. de Ramas

Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panama, 12 de agosto de 1986

Lidia A. de Ramas

Secretaria

(L-220413)

(Unica Publicacion)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 32

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panama, Ramo Civil, por este medio

EMPLAZA

A: CARL HUNTER, cuyo paradero actual se desconoce para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio IMPUGNACION DE PATERNIDAD que en su contra ha instaurado en este Tribunal FRANCISCO GONZALEZ

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del termino de diez (10) dias contados a partir de la ultima publicacion del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrara un defensor de ausente con quien se seguira el juicio hasta su terminacion

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposicion de la parte interesada para su publicacion

Panama, 1 de abril de 1986

(fdo) Ldco. Homero Cajal P.

El Juez

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panama, 1 de abril de 1986

Fernando Campos Muñoz

Secretario

(L-220190)

Unica Publicacion

EDICTO No. 5

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

MARIA DEL ROSARIO CHECA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del termino de diez dias, contados a partir de la ultima publicacion del presente Edicto en un periodico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal, por si o por medio de apoderado judicial y a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Adopcion instaurado por LORENZO RIOS Y ABIGAIL VARGUEZ, quienes solicitan autorizacion para Adopitar a la menor RACHELL DEL CARMEN CHECA

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del termino señalado, se le

nombrara un defensor de ausente con el cual se continuara el proceso hasta su terminacion. En consecuencia se fija el presente Edicto Emplazatorio que lleva el numero 5 en lugar visible de este Tribunal hoy once (11) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposicion de los interesados para su debida y legal publicacion

La Juez
(fdo) Ldca. Gioiela del Carmen Urrutia

El Secretario Ad-hoc
Francisco Renteria Moran

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. San Miguelito, 13 de agosto de 1986

L-220057

Unica publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 48

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor ERNESTO ANTONIO PRETTO RIVERA, cuyo paradero se desconoce, para que en el termino de diez (10) dias hábiles contados a partir de la ultima publicacion del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Guarda, Crianza y Educacion interpuesto por la señora SANDRA LUZ PLATERO RODRIGUEZ DE PRETTO en favor de sus menores hijos NANCY JAZMIN y ERNESTO ANTONIO PRETTO PLATERO

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el termino arriba indicado, se le nombrara un defensor de ausente, con quien se continuara el Juicio hasta su terminacion. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA CIVIL del Tribunal Tutelar de Menores, hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, copia del mismo se pone a disposicion de la parte interesada para su publicacion en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la GACETA OFICIAL

Ldca. Yolanda Jurado de Vargas
JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR

DE MENORES

Licdo. Ernesto S. Selles A.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.
Panamá, 5 de agosto de 1986

El Secretario General del Tribunal
Tutor de Menores

(L-220086)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 91
El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA
A la ausente ARACELIS AMELIS ALVARADO AGUIERO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa JOSE ANTONIO PINO CISNEROS

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 11 de agosto de 1986, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación
Licdo. Ramon Bartoli Arce-mena
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

Maruja Rivera G.
La Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 11 de agosto de 1986
L-220058
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público
EMPLAZA
Al Ausente NATHANIEL ELIS-

HA HINKS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado su esposa SILVANA, CECILIA COX, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy once de agosto de 1986, a partir de las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licda.
Zella Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 11 de agosto de 1986

Lidia G. de Ramas
Secretaria
L-220355
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 137

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A GUBERTO GRAJALES, en su calidad de representante legal de TRACTORES DE ORUGA S.A. de paradero desconocido para que en el término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal MANUEL AUGUSTO REVERTE OLMOS

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará

todos los trámites del Juicio hasta la culminación del mismo

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación
Panamá, 4 de agosto de 1986

(fdo) Licdo. Oswaldo M. Fernández E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá
Ramo Civil

(fdo) Lidia Rivera
La Secretaria

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA
Que lo anterior copia es fiel de su original

Lidia Rivera
Secretaria

L-220164
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 39

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A

INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha instaurado PABLO AGUILAR GARCÉS o PABLO LASSO

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación

Fijese y publíquese el edicto

respectivo
Notifíquese y cúmplase

(Fdo) Américo Enrico Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá
Ramo Civil

(Fdo) Violeta Soto
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
La Chorrera, 8 de agosto de 1986

Violeta Soto
Secretaria

L-220138
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA

Al Sr. JUAN PEDRO BONOMO, en calidad de Representante Legal de SAVING GUARANTY OF PANAMA, S.A. de generales y paradero desconocido, a que por sí o por medio de apoderado Legal comparezca a este Despacho, a estar a derecho en el Juicio ORDINARIO, propuesto por HENRY PHILLIPS LEACH, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad

Se hace saber al emplazado, que de no presentarse dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con el cual se proseguirá la tramitación del Juicio hasta su terminación

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación. Veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y seis

El Juez
(Fdo) Arcelio Vega C.
La Secretaria
(Fdo) Raquel de Porras

Certifico que este documento es fiel copia de su original.
Panamá, 21 de agosto de 1986
Raquel de Porras
La Secretaria

L-220530
(Única Publicación)

AGRARIOS:**DEPARTAMENTO DE CATASTRO****ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**
EDICTO No. 19

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARISTIDES GONZALEZ CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, unido, Oficio Agricultor, con residencia en la barriada Nicolás Solano, No. 44, portador de la cédula de identidad personal No. 8-157-715 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado **CALLE UNIVERSAL** de la Barriada **NICOLAS SOLANO** Corregimiento **BALBOA** donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Universal con 20.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 91.547 Rollo 2305, Documento 1 ocupado por Cristóbal Alba Arsemena con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 91.547 Rollo 2305, Documento 1 Terreno Municipal con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 91.547 Rollo 2305, Documento 1 ocupado por Gladys Samaniego de Hernández con 30.00 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectados. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 13 de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde
(Fdo) Sr. Víctor Moreno Joen
(Fdo) Sra. Coralía del Herralde
Jefe del Dpto. de Catastro
Es fiel copia de su original
La Chorrera, trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis

Sra. Coralía del Herralde
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(L-000315)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**EDICTO No. 219**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAFAEL MORALES**, varón, panameño, mayor de edad, unido, residente en Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal No. 4-58-531.

En su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizada en el lugar denominado **Calle Bajo Grande** del barrio **Corregimiento Guadalupe** donde tiene una casa habitación distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Fulvia Rodríguez y María del Carmen Rodríguez con 42.96 Mts.

SUR: Filomena Batista con 34.92 Mts.
ESTE: Angel Reyes y Carmen de Navas con 10.77 Mts.

OESTE: Calle Bajo Grande con 22.03 Mts.
Area total del terreno: Quinientos setenta y ocho metros cuadrados (578.00 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde
SR. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

Director Dpto. de Catastro
Tomás Ricardo Marino H.

Director Dpto. de Catastro
CERTIFICO: Que para notificar a los interesados fijo el presente Edicto en un lugar público a la Secretaría de este Despacho y en un lugar visible al lote solicitado.

EVA E. PIMENTEL
Sra. del Dpto. de Catastro Municipal

(L-216871)
Única publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.**SUCESIONES:****JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA****RAMO CIVIL****EDICTO NUMERO 160**

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al público

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de **EDUARDO AURELIO CHIARI MENDEZ** se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO 1220: Panamá, veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECARA:

Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **EDUARDO AURELIO CHIARI MENDEZ** desde el día 4 de julio de 1986, fecha en que ocurrió su defunción. Que es heredera única y universal de todos los bienes, así como albacea de los mismos, la señora **CRUZ MARIA CARDENAS VIUDA DE CHIARI**, conforme al testamento abierto, que según el artículo testamentario el testador señala que esta no tendrá que afianzar el manejo de dichos bienes.

Y, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente Sucesión Testada todas las personas que tengan algún interés en la misma. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado judicial de la parte solicitante al Licenciado Ricardo Valdés, en los términos del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,
(fdo) **ELITZA C. DE MORENO**
(fdo) **GUILLERMO MORON A.** (Sra.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación, hoy veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Juez,
(fdo) **ELITZA C. DE MORENO**
(fdo) **GUILLERMO MORON A.**
Secretaria

(L-220353)
(Única Publicación)